



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba 20 FEB 2009

VISTO;

El expte. N° 05.08.83329 en el que el alumno **DI BARTOLO, Francisco Gustavo; D.N.I. N° 17.001.133, Matrícula N° 199110568/4**, solicita incorporación al Nuevo Plan de Estudios 2000.-

Y CONSIDERANDO:

Que el referido alumno ha cumplido con las exigencias formales necesarias para su incorporación al Plan de Estudios 207/99 vigente en esta Facultad.

Que el solicitante hállese inscripto en la Facultad conforme al Plan 104/85 antes de que, mediante su reforma parcial, se estableciera como obligatoria la asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (I.E.C.A.)**.

Que en virtud de lo precedentemente señalado, corresponde **convalidar la eximición del cursado y aprobación del I.E.C.A.**

Que el peticionante acredita, conforme al Plan 104/85, la aprobación de la materia **DERECHO ROMANO I**.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D.N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06).

Que en orden a la materia **DERECHO ROMANO**, debido a las constancias de autos de las cuales resulta que el interesado sólo tiene aprobada la asignatura Derecho Romano I, **corresponde el reconocimiento parcial de la misma, debiendo ser examinado en los contenidos atinentes a Derecho Romano II.**

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

ART. 1°:

Hacer lugar al pedido de incorporación al Nuevo Plan de Estudios 2000, deducido en autos por el alumno **DI BARTOLO, Francisco Gustavo; D.N.I. N° 17.001.133, Matrícula N° 199110568/4**

ART. 2°:

Convalidar la eximición al cursado y aprobación de la asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (I.E.C.A.)**.

ART. 3°:

Disponer el **reconocimiento parcial** de la asignatura **DERECHO ROMANO**, debiendo el alumno ser **examinado** en los contenidos atinentes a **Derecho Romano II**.

ART. 4°:

Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, archívese.-


EUGENIA GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





RESOLUCIÓN N°: :



DECANO

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA